



**DECRETON°** 1285  
**NEUQUÉN,** 17 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1043-M-2023 y la Ordenanza N° 14850; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mitigación del cambio climático y la producción de energías limpias son un objetivo que se impone en la ciudad de Neuquén en relación a la generación energética del futuro, a fin de acompañar el proceso de descarbonización de la matriz energética de Argentina;

Que en dicho contexto, Neuquén cuenta con condiciones climáticas y geográficas idóneas para el aprovechamiento de la energía solar, a través de paneles solares fotovoltaicos, ya que en los meses más calurosos la irradiación solar es óptima;

Que en función de lo expuesto, y en el marco del Plan de Urbanización que se lleva a cabo en el área incorporada al ejido por la Ley Provincial N° 3332, el Municipio ha resuelto destinar un predio de aproximadamente doscientos treinta (230) hectáreas, ubicado en cercanías al Parque Industrial Capital -PIC- y a unos cinco (5) kilómetros de la Ruta N° 67 - Ruta del Petróleo-, para la instalación de un Parque Solar;

Que resulta necesario establecer el uso del suelo de la superficie destinada al Parque Solar de la ciudad de Neuquén en el sector incorporado al ejido de la ciudad, mencionado en el considerando precedente;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14850, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a destinar como uso de suelo para el desarrollo de energías alternativas renovables, energía solar, una superficie de aproximadamente doscientos treinta hectáreas (230 ha) del polígono identificado en el Anexo I que forma parte de la referida norma legal;

Que tomaron debida intervención, la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, y la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14850;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1285-24

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14850 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a destinar como uso de suelo para el desarrollo de energías alternativas renovables, energía solar, una superficie de aproximadamente doscientos treinta hectáreas (230 ha) del polígono identificado en el Anexo I que forma parte de la referida norma legal.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

